

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Ordenanza Número 18**

(Proyecto Núm. 37)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2021-2022**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 111, SERIE 2012-2013, DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, CON EL SIGUIENTE TÍTULO “PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA JUNTA ADJUDICATIVA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ADSCRITA A LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES”, A LOS EFECTOS DE ENMENDAR SU COMPOSICIÓN.**

**POR CUANTO:** En virtud de los poderes y facultades conferidas por la vigente Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de P.R. Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se aprobó la Ordenanza número 111 Serie 2012-2013 en la cual se faculta a la creación de la Junta Adjudicativa Municipal adscrita a la Oficina de Permisos.

**POR CUANTO:** Dicha Junta Adjudicativa Municipal tiene la responsabilidad y facultad de evaluar y adjudicar determinaciones finales y permisos de carácter discrecional para las solicitudes de consultas de ubicación, variaciones en uso y/o intensidad conforme a lo dispuesto al Convenio de Tránsito de Facultades del 26 de diciembre de 2012 y la Ley 106 del 5 de junio de 2012 que enmendó la Ley 81-1991.

**POR CUANTO:** La mencionada ordenanza dispuso en la Sección 2da lo siguiente:

“Dicha Junta Adjudicativa Municipal estará compuesta por tres (3) funcionarios municipales y un Asesor Legal. Los funcionarios municipales serán: el Director(a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, el Director(a) de Permisos y el Directora(a) de Operaciones del Municipio. El Asesor Legal será un abogado con experiencia en el campo administrativo, en el área de permisos y en el área de planificación, el cual puede ser un empleado o un asesor por contrato y sea designado por el Alcalde.”

**POR CUANTO:** La mencionada ordenanza fue enmendada mediante la Ordenanza número 62 Serie 2017-2018 aprobada el 12 de febrero de 2018 la cual dispuso sobre la composición de la Junta Adjudicativa Municipal.

**POR CUANTO:** Es el interés del Poder Ejecutivo enmendar la composición de los miembros de la Junta Adjudicativa Municipal.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Sección 2da de la Ordenanza número 111 Serie 2012-2013 del 26 de febrero de 2013 a los efectos de sustituir el Director(a) de Operaciones del Municipio por el Sub-Director de Obras Públicas Municipal y añadir un (1) miembro alterno, por lo que la mencionada Sección deberá leer como sigue:

“Dicha Junta Adjudicativa Municipal estará compuesta por tres (3) funcionarios municipales, el asesor legal y un (1) miembro alterno. Los funcionarios municipales serán:



- 1) el Director(a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial
- 2) el Director(a) de la Oficina de Permisos Urbanísticos
- 3) el Director (a) de Obras Públicas Municipal
- 4) el asesor legal será un abogado con experiencia en el campo administrativo, en el área de permisos y el área de planificación, el cual puede ser un empleado o un asesor por contrato y sea designado por el Alcalde.
- 5) Un miembro alterno que sea ingeniero, arquitecto, abogado o planificador licenciado, residente de Guaynabo o empleado municipal, que sea designado por el Alcalde

**SECCIÓN 2DA:** Se establece que todas las demás Secciones que no han sido afectadas por esta enmienda quedarán con todo su efecto Legal.

**SECCIÓN 3RA:** Se deja sin efecto la Ordenanza número 62 serie 2017-02018 aprobada el 12 de febrero de 2018 la cual enmendó la Ordenanza número 111 Serie 2012-2013.

**SECCIÓN 4TA:** Si cualquier palabra, inciso, oración, sección, artículo u otra parte de la presente Ordenanza fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada nula o inconstitucional, tal sentencia o determinación judicial no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las oficinas de Ordenación Territorial, la de Permisos, Obras Públicas Municipal, Secretaria Municipal, y la División Legal del Municipio, así como a la Junta de Planificación y la OGP.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom González, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.



Lcda. Luisa M. Colom García  
Alcaldesa Interina





Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 18, Serie 2021-2022**, intitulada:

**"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 111, SERIE 2012-2013, DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, CON EL SIGUIENTE TÍTULO "PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA JUNTA ADJUDICATIVA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ADSCRITA A LA OFICINA DE PERMISOS; Y PARA OTROS FINES", A LOS EFECTOS DE ENMENDAR SU COMPOSICIÓN."**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

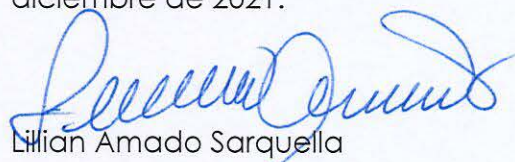
Julio F. Abreu Sáez	María Elena Vázquez Graziani
Idis Mabel Vélez Romero	Ángel O'Neill Pérez
Javier Capestany Figueroa	Mariana Castro
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu	Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Félix A. Méndez González	Carlos H. Martínez Pérez
Miguel A. Negrón Rivera	

No estaba al momento de la votación, la Hon. Natalia Rosado Lebrón

Excusadas: Hon. Leishka González Ríos y Hon. Niurka Del Valle Colón

Fue aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom García, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de diciembre de 2021.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria